

## Alcance de suspensión<sup>1</sup> voluntaria de la Acreditación de Laboratorio de Ensayos LE-024 a:

### Universidad Nacional de Costa Rica – Laboratorio de Análisis Ambiental

2

| Matriz/Producto a ensayar | Código interno del laboratorio, analitos o propiedad medir y tratamiento de muestra | LD y LC o ámbito de trabajo, según corresponda | Referencia al método normalizado y técnica usada   |
|---------------------------|---|--|--|
| <b>Ensayos Químicos:</b>  |   |  |  |
| Aire                      | PMA-001: Partículas suspendidas totales   | LD: NA<br>LC: 5,0 µg/m <sup>3</sup>            | Modificado a partir de: Code of Federal Regulations (CFR), EPA, Title 40, Part 50, Appendix B, 2000. Gravimetría |

Suspensión a partir del 22 de enero de 2024 hasta 22 de enero de 2025

Prorroga hasta NA

Vigente hasta el cierre exitoso de las condiciones necesarias para el levantamiento de la suspensión

[Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr)

<sup>1</sup>Indicar tipo de suspensión, parcial, total, voluntaria o por proceso disciplinario

<sup>2</sup> Insertar el Alcance de acreditación que cumplan con las disposiciones dadas en la norma INTE-ISO 17011 vigente, o utilizar la información de los ejemplos dados en el ECA-MP-P09-I01.

---

Cynthia Jiménez Jiménez  
Directora Administrativa  
Ente Costarricense de Acreditación

**Nota: Firma en sustitución provisional de la Gerencia para garantizar la continuidad de las operaciones del ECA y la continuidad de los servicios, según lo dispuesto en el ECA-MC-MA-MPP Manual de Perfiles de Puesto del ECA versión 10.**

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.